



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. OBJETIVO

El presente documento tiene como finalidad definir los lineamientos mediante los cuales se dará un adecuado tratamiento y protección a los datos personales que se recopilan, almacenan y gestionan en LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L.

2. ALCANCE

La política aplica para la información en papel, así como la información almacenada electrónicamente y/o transmitida por correo electrónico. En tal sentido, es aplicable a todo el personal de LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L. identificada con RUC N° 20501577252, considerada como Titular de Banco de Datos Personales, (en adelante, "LAP"). Para mayor detalle sobre el alcance ver la sección "Consideraciones complementarias" en el presente documento.

3. RESPONSABILIDAD

Asimismo, LAP, tanto la Alta Dirección como todos sus colaboradores, se comprometen y responsabilizan a cumplir de manera adecuada las políticas, lineamientos y principios rectores desarrollados en el presente documento, así como asegurar de forma razonable su mejora continua.

4. REFERENCIA Y LEGISLACIÓN APROBADA

Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directivas y guías prácticas en sus versiones vigentes en el Perú.

5. DEFINICIONES

Los términos en materia de protección de datos personales se encuentran detallados en el artículo 2° de la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y el artículo 2° de su respectivo reglamento, en adelante LPDP.

6. PRINCIPIOS

LAP respeta la legislación vigente en materia de protección de datos personales, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento, adoptando para ello las medidas técnicas, legales y organizativas necesarias para evitar de manera razonable algún incumplimiento de la ley o reglamento mencionados.

LAP protege los datos personales y respeta cada uno de los principios de protección de datos personales señalados en la legislación vigente, tales como:



Principio de Legalidad

El tratamiento de los datos personales se hace conforme a lo establecido en la ley. Se prohíbe la recopilación de los datos personales por medios fraudulentos, desleales o ilícitos.



Principio de Consentimiento

El tratamiento de los datos personales es lícito cuando el titular del dato personal hubiere prestado su consentimiento libre, previo, expreso, informado e inequívoco.



Principio de Finalidad

Los datos personales deben ser recopilados para una finalidad determinada, explícita y lícita. El tratamiento de los datos personales no debe extenderse a otra finalidad que no haya sido la establecida de manera inequívoca como tal al momento de su recopilación, excluyendo los casos de actividades de valor histórico, estadístico o científico cuando se utilice un procedimiento de disociación o anonimización. Se considera que una finalidad está determinada cuando haya sido expresada con claridad, sin lugar a confusión y cuando de manera objetiva se especifica el propósito que tendrá el tratamiento de los datos personales. Los profesionales que realicen el tratamiento de algún dato personal, además de estar limitados por la finalidad de sus servicios, se encuentran obligados a guardar secreto profesional.



Principio de Proporcionalidad

Todo tratamiento de datos personales debe ser adecuado, relevante y no excesivo a la finalidad para la que estos hubiesen sido recopilados.



Principio de Calidad

Los datos personales que vayan a ser tratados deben ser veraces, exactos y, en la medida de lo posible, actualizados, necesarios, pertinentes y adecuados con respecto a la finalidad para los que fueron recopilados. Deben conservarse de forma tal que se garantice su seguridad y solo por el tiempo necesario para cumplir con la finalidad del tratamiento. Se presume que los datos directamente facilitados por el titular de los mismos son exactos.



Principio de Seguridad

El titular del banco de datos personales LAP y el encargado de su tratamiento deben adoptar las medidas técnicas, organizativas y legales necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales. Las medidas de seguridad deben ser apropiadas y acordes con el tratamiento que se vaya a efectuar y con la categoría de datos personales de que se trate.



Principio de Disposición de Recurso

Todo titular de datos personales (toda persona natural) debe contar con las vías administrativas o jurisdiccionales necesarias para reclamar y hacer valer sus derechos, cuando estos sean vulnerados por el tratamiento de sus datos personales.



Principio de Nivel de Protección adecuado

Para el flujo transfronterizo de datos personales, se debe garantizar un nivel suficiente de protección para los datos personales que se vayan a tratar o, por lo menos, equiparable a lo previsto por esta Ley o por los estándares internacionales en la materia.



7. LINEAMIENTOS

LAP ha definido los siguientes lineamientos en el marco de la protección de los datos personales:

- ✕ Protegerá los datos personales y respetará cada uno de los principios de protección de datos personales señalados en la legislación vigente.
- ✕ Establecerá una estructura organizacional con roles y responsabilidades que le permita gobernar la protección de datos personales de manera sostenible en el tiempo.
- ✕ Implementará políticas y procedimientos destinados al aseguramiento y protección de los bancos de datos personales de su titularidad.
- ✕ Inscribirá sus bancos de datos personales y flujos transfronterizos (de ser aplicables) en el Registro Nacional de Protección de Datos Personales de acuerdo a lo señalado en la legislación vigente.
- ✕ Implementará los controles de seguridad adecuados para cada uno de los bancos de datos personales en función a la naturaleza y complejidad de sus tratamientos.
- ✕ Incluirá los bancos de datos personales dentro de la gestión de Seguridad de la Información. Esta inclusión asegura el cumplimiento razonable de las medidas indicadas en la Directiva de Seguridad (publicada por la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales - APDP). Asimismo, permitirá que los riesgos asociados al banco de datos personales sean adecuadamente gestionados.
- ✕ Para las directivas y guías establecidas por el Ministerio de Justicia, establecerá disposiciones y lineamientos para el tratamiento de los datos personales; asimismo, orientará a los responsables del tratamiento de los datos personales sobre cómo dar cumplimiento a lo establecido en la ley 29733 y su reglamento.

Noviembre 2021
versión 01

Juan José Salmón
Gerente General